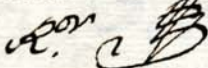



A

D^o Jeronimo Pizar del Banco y del llamareis a
clauuro pleno para mañana Sabado a las nuebe de
la mañana: Para tratar de los puntos suscitados
en uno de los clauuros anteriores s^{re} ministros co
mensales, y demas dependientes del Tribunal escolari
tico: Quedame a clauuro a Diputados para un mem.
al D^o condes solicitando se le concedan los dias de
gracia que a los demas subditos. Y sobre todo se
soluer tomar con: No sea falta pena prestai juram
menti, y la del estatuto que se corriga en el m^o de
fecha Viernes 27 de Julio de 1784 =

Lic^o D^o Carlos Lopez Altamirano
R. 

Otro en clauuro pleno para on una proposicion a
los suces de la cath^a de Honora Ecc^a sobre el modo de dar
los priues: Para ver un mem.^o de D. Gab^o Pulido en que se
pica al abn^o de la libreria de la prison en que se halla
lo medro ma con: fecha ut supra

Lic^o Altamirano
R. 

AVSA



Parapleno a 28 Julio a 1781.

— Gues
 — Apo
 — Ocampo
 — Rancón
 — Mendoza
 — Sanz
 — Berchol
 — García
 — Velasco
 — Navarro
 — Carras
 — Colodano
 — Muñoz
 — Carpintero
 — Baño
 — Manfredo
 — Recalde
 — Machado
 — Robles
 — Peny
 — Oliva
 — Sasanta
 — Rucó
 — Roldán
 — Segura
 — Ruarte
 — Martinez
 — Alva
 — Nieto
 — Marni
 — Sanchez
 — Ocampo
 — Foncada
 — Blongua
 — Peña
 — Alonso
 — Arango
 — Guanda

— Sanpere
 — Herrera
 — Encina
 — Doña
 — Ramos
 — Solu
 — Saxona
 — Mornay
 — Oriedo
 — Vargues
 — Ajala
 — Candamo
 — Garcia
 — Alonso
 — Caballo
 — Poro
 — Bendroy
 — Diar
 — Rodon
 — Strigua
 — Dimena
 — Sta. Marina
 — Peyruand
 — Ayuso
 — Lorenzo
 — Campo
 — Stuvia
 — Falcon
 — Torres
 — Yeler
 — Gonzalez
 — Cuesta
 — Turruel
 — Peny
 — Secades
 — Valerio
 — Reastro
 — Otero
 — Aragus
 — Zylena

— Zamora
 — Ortiz
 — Garra
 — Diputado
 — Lic. do Mora
 — D. Diego Norzueco
 — R. P. Robledo
 — R. P. Don
 — R. P. Encina
 — Consejeros
 — D. San.º Carras
 — D. San.º Saranate
 — D. Leonardo Guenda
 — D. Andres Ponte
 — D. Juan Picornel
 — D. Josef Morales



Leida la cedula, el 8.º de Mayo, habiendole parecido
 comben. expedir esta cedula, ha fin de traer
 pres. ala Univ. la Sumaria que habia paxe-
 ticado, y que al mismo tiempo, prohibiendase esta
 sobre los Ministros del tribunal escolastico,
 respecto, al tratado sobre estos en los ante-
 riores claustrales, y esta dha proposicion 2

(Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

(Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, appearing as a list of names and titles)



#

= Seleyo la sumaria sobre comensales y dependientes
al Tribunal escolastico q^e se inventaron original despues de

29^a El R. P. M. Mendora V. C. C. del Sr. D. D. Lo al no. 9.

antes q^e se paxen a otan de paxcio con lo q^e hacen
una protesta amulada a Cl. D. en el caso que no
se valore del Sr. D. por considerando parte
en el asunto al punto primer^o propuesto para tra
tar en dho. Clavos, especialm^{te} palog^o toca a la
declaracion de los tenyos comensales al Tribunal
escolastico, y relativa a la noche de la prision
al Sr. D. Tambien pong^o sabiendo publica
mente q^e el Sr. C. ha recurrido al Rey Nro
Sr. para su defensa, le paxcio exaltax al ver
paxo obido a la R. persona, si se inventare por
aca bajo motu o tra causa contra el Sr. C. en
cl. D. concerniente a lo mismo, que se esta venti
lando. En dho. dho. se paxo y en consideracion
de supuesto lo dho. es un mal sup^o enere de
untra va salia oul conpermiso de la triv

R. Sanz novoro

Navarro en videbe eron paxi de el Sr. D. unu

Carpintero

Prop un exome raxioy paxioy comensales, alor comensales lo q^e se
paxo que se debe hacer con los comensales q^e no
sehan malmendado, y hayan exercido el oficio
otale, y gorado al fuxo escolastico



Tamam en lo sucesivo de admittir a cosa a dno. y q
el dno. pceda peder auxilio para hacerle que le obedea
ca por todo lo medros pender. En quanto al dno. pco
que se embre la sumaria hecha para informarle q
dell a dno. Com. y que se haya representacion para
q ninguno individuo del dno. sea fiscal ni excoza d'oficio
alg. conq pueda ocurrir a una con la dno. y con

quarto al dno. Comenial. ^{se remita la sumaria}
y q no hay inconveniente en q el dno. Com. y Com. p
Ocampo que hecha la sumaria atodo p el dno. Com.
se remita al dno. Com. y a los autos para su resolution
Pena graciosa al dno. pco por la sumaria hecha, aprubo d'ha
sumaria que se remita a la Junta y obre sobre ello se
pueden dar pareceres con q y que haciendo repus. de q
ordala q el dno. al Estudio sea individuo del claustro
y q se proporecion al dno. mendora nose conceptuo voto

S. X. Quando fue excozario se propo puesta al dno. mendora, por
q hasta ahora era el dno. pco y no se ha podido en
este dno. q el dno. pco no debe salir al dno. a uno q lo que
el dno. directo o indirecto, y si el dno. Cancell. p. lo que
hay provencion particular, pero a uno q por el estatuto
debe de salir el dno. pco por tratar el asunto directo
o indirecto, etc. no obstante. Que los dno. a Junta remitan
lo obrado a que acompaña representacion, pidiendo contra
el dno. pco por haver anulado a la primer facultati
do a la dno. facultando a quien suacto que tena y a
impreso, extra acompañando con el dno. Cancell. Com. y
coello por unbederme, debe omni declaracion, y con
tra los dno. Comeniales q no estan matriculados
por haver yorado al fuero y hacer actos otales co



Mendoza se sigue a N.º enq.º al D.º de la Real Audiencia de
D.º Grande

Plantado el y Tribunal

En una arada q. se puso a cello separe a Maticula y on
q.º alor ama q. nocker maticulado y el q. se maticulo
cde la M.º conde el p.º q.º a la al p.º cony.º haciendo le
saber no gozar al furo -

Ayala Junta se nombró la sumaria al real com.º con
reparacion alog.º de la renta, y la ciguela de la
renta al cab.º com.º

T. S. Ordeño por exento

T. S. C. Candamo ordeño

T. S. Garcia que se informe a todo al com.º h.º comprehender que
los papeles que toca el d.º p.º amañado no los entreyó
h.º pasada Junta, quales boxes, y q. se pda contra el
p.º cancel.º y ~~...~~ que la suma se pda al d.º p.º
a la fiscalia

T. S. Caball.º que on la lita q. separe al caball.º com.º ordeño
Bellido q. la Junta nombrada examine la suma, y segun
lo q. se pda separe.º contra todos los q. se pda culpados

T. S. Diaz Junta que lo examine, y se pda contra los culpados
y lo mismo sea el d.º p.º

T. S. Ximenez, que separe la lita a los no maticulados, y por lo
q. toca a los de esta Junta separe los culpados
com.º examinando la sumaria

T. S. Ayuro y.º al p.º Sectoral

T. S. Navarro que separe la ciguela a los no maticulados, y enq.º
a los de esta Junta conq.º y pda contra los culpados

T. S. Lorenzo comision a la Junta para representar, y enq.º a
dona arbitra al p.º p.º



7.1. Consta enq^{to} alasepura, parte alaproxima, que no debe en
recuerdo por dar el termino al R. N. m. al R. Mercedaria
y que se pida ^{al d.º de su nombre} para prender al Rey al estudio medi-
ante noventa matriculados, y ademas alog^o se debe repuden-
tar al cont.º se pida como al P.º P.º de las Indias con
ta al D.º Rico y se pida lo dho por Men^a
cuenta dho queriendo a los ultimos que votan enve
el d.º p.º de su cargo de quisiere neyan la copia a otros que
crede q^o ha sido ponderado como cuenta al d.º que
h.º dho votante llevan expresado en cuyo d.º no puede
neya q^o cada uno de ellos en acuchas en y otros q^o se a
la grave y severa pena q^o conuenir las leyes de este re-
yudo, y q^o las votara en el punto que vota dho esti-
moa como se ayun al J.º de las Indias en p.º de su cargo
q^o no ayun al d.º de su cargo q^o dho, que en cada d.º de
p.º de su cargo enve anexo, y en cada d.º en que al principal
han ocurrido y ocurriere otros con madame pero
que no haya p.º de su cargo de su cargo y en dho d.º de al
p.º que quod d.º de su cargo no ayun, ad. anadi en su
voto q^o en como ha parecido reparable a algunos de
los d.º de al d.º q^o se haya rep.º de su cargo de su cargo
exp.º en tener entendido q^o de su cargo de su cargo
en el anexo se ha hecho su cargo a S. M. en cuyo ca-
do, sona en su cargo, por en su cargo de su cargo
prop.º de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo
hunc su cargo de su cargo de su cargo de su cargo
al R.º cont.º de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo
en su cargo de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo
D.º de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo de su cargo

parda a matricula y frades, y de la Junta de la Corte
terminacion

J. S. Novicio Guardia

7. S. Del. Junta de la Corte de la Corte

7. S. Carta de la Corte y enq. de la Corte

7. S. Benavente Alena

7. S. Ponte Alena

El dho. dho. mediano de la Corte. tiene acordado en los clau-
tos anejos a hacerse expedidora hasta ahora de acuerdo
quien eran los inocentes y culpados: dho. de mediano
de tener precedido en los dho. anejos de la Corte no pu-
diera pedir contra los culpados inocentes la labor de
Culpa a su inocencia y culpa es de p. m. de la
Corte en el punto que se trata en el dho. no podria repe-
dirse mediano de un punto de de esta manera
ante S. M. y tener el dho. dho. facultad como
Corte de la Corte a 23 de sept. al año de 40 de
en alguno de estos graves y no admiten a morar he-
char mano a algunos personas p. de la Corte y no
haber tenido la dho. dho. de p. m.

J. S. Morales alaba la conducta del Sr. P. que contra los

de se p. m. inmediatamente y en los dho. de Guardia
de Mendosa que la p. m. en q. de la p. m. parte la
horo conforme al estatuto en la Corte y en q. de
to de la segunda parte dho. de respecto a que la Corte p. m.
cipal en p. m. en la Corte superior de p. m. que de p.
dho. de p. m. al superior, y sobre el año de la
Corte de p. m. de p. m. de la Corte de p. m.
de alguno o algunos de los de p. m. de la

- 7. 2da Juca
- 7. Carr. Juca
- 7. Ban. Juca
- 7. Mon. Juca
- 7. Morales Juca
- 8. Carr. 1/2 Juca
- 10. Univ.

El presente Confesido y tomado se Acordo se fue en 12.



Que la Sumaria pase ala Junta nombrada y segun lo que
a ella remite, y lo copiado en este Claustro se repita y contase
todos los culpados y sus castigos.

Quedan Truen y Comensales dispongan el modo de darlo
pague a otros. cc ca

Lic. Almirante y
por

Al. Caballero

[Faint handwritten text and signatures on the reverse side of the page]



tr

Documento pleno e de 28 de Julio de 1761 -

Señor Comandante del Tribunal de Real Audiencia

y sobre provision de los Juces e Con-

sejos de la Real Audiencia de

Veracruz

Q

Weston

Q

Que sea la Sumaria Original en sí.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Fr